|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/787** | 19 de octubre de 2016 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)****– Propuesta de adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** |
|  |
|  |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 7 de octubre de 2016, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) (§ A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7). El título y resumen del proyecto de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 19 de diciembre de 2016. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará adoptado el proyecto de Recomendación por la Comisión de Estudio 4. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, el proyecto de Recomendación también se considerará aprobado.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicará la Recomendación aprobada tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto de Recomendación mencionado en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy
Director

**Anexo:** Título y resumen del proyecto de Recomendación

**Documento:** Documento 4/15(Rev.1)

Dicho documento está disponible en formato electrónico en la dirección: <http://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0015/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Título y resumen del proyecto de Recomendación

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R S.[SHORT-TERM-PERF] Doc. 4/15(Rev.1)

Objetivos de la característica de error a corto plazo para
un trayecto digital ficticio de referencia por satélite

En esta Recomendación se facilita el resultado del error a corto plazo en términos del número de errores de bit o errores de paquete durante el periodo de corto plazo que se define como 1 segundo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_